

La política exterior de un Estado representa, sin duda alguna, una de las facetas de mayor importancia dentro de la política global estatal. De ahí que resulte necesario determinar los factores que influyen en ella. En este sentido, la opinión pública como una posible forma de expresión de la sociedad tiene un rol que jugar. El siguiente artículo pretende analizar las relaciones que a ambos niveles se presentan.

## Opinión pública y política exterior en el Perú

EDUARDO ZEBALLOS

¿Qué relación existe entre "la opinión pública" y la política exterior en el Perú? Un análisis serio parecería sugerir que ambas son muy débilmente relacionadas. En este caso, la opinión de las grandes masas está alejada de las preocupaciones por las relaciones exteriores del Estado y la forma de enfrentarlas. Si tomáramos el criterio de la opinión mayoritaria como aquella de la que participan las masas, estaríamos tentados a afirmar que inclusive no existe una opinión formada respecto a los asuntos de política exterior. Los bajos niveles de educación y de cultura y los insuficientes grados de participación política, incluso en los asuntos locales, son datos de la realidad que podrían apuntar una afirmación como la anterior.

Sin embargo, la opinión pública no es homogénea. Por ello habría que preguntarnos por la que se manifiesta a través de la prensa y televisión, y por aquella de los sectores que por su nivel socioeconómico son capaces de entender la política exterior y formular afirmaciones respecto de la misma.

En este caso los medios de comunicación, verdaderos formadores de opinión, si se ocupan en mayor o menor medida de la política exterior del Estado. Se forman una opinión sobre el asunto y buscan que la misma sea aceptada por la población a la que llegan sus mensajes.

En el caso de la política exterior del actual gobierno, se puede verificar una relación importante con la opinión pública. Los viajes del Presidente han contado con una mayoritaria aprobación y aplauso por parte de la población. Se ha visto en ellos la posibilidad de integrarse al mundo moderno, de reinsertarse en un esquema mundial del que nos habíamos mantenido alejados en razón del aislamiento económico en que terminó el régimen anterior. En este caso, la opinión pública sigue a la política exterior y no viceversa, pero genera un apoyo político mayor al régimen, y en consecuencia una medida un respaldo a su política exterior.

El problema quizá está en determinar si la política exterior del Estado es determinada o influida por la opinión pública. Creo que en los asuntos fundamentales es el sujetar las medidas de política exterior a los deseos del sentir popular podría ser conveniente, porque —repetimos— la opinión es cambiante. Sin embargo, no existe permeabilidad en algunos aspectos, porque la política exterior debe ser también en función de los intereses de la población. Una política exterior basada desde el interior y funcional a las necesidades de desarrollo del país, una política que si bien puede no estar determinada por una corriente de opinión mayoritaria, si está dirigida a crear y generar grandes consensos entre la población, la expulsión hace algunos meses de



La opinión de las grandes masas está alejada de las preocupaciones por las relaciones exteriores del Estado y la forma de enfrentarlas... Los bajos niveles de educación y de cultura y los insuficientes grados de participación política, incluso en los asuntos locales, son datos de la realidad que podrían apuntalar una afirmación como la anterior."

ciudadanos peruanos en España, por ejemplo, generó una corriente de opinión preponderante de condena al hecho y de demanda a la Cancillería de tomar medidas en el asunto. La gente se sentía afectada por los acontecimientos y demandaba un gesto duro con ese país. La prensa se ocupó del tema y movilizó una corriente de opinión en el sentido de demandar a la Cancillería acciones concretas. Obviamente esas respuestas se produjeron, pero no en el sentido que demandaba esa corriente de opinión: el canciller afirmó que los peruanos habían sido devueltos en razón de normas españolas de migración y que no eran ciertas las versiones de maltrato. Como medida de fondo se negoció el establecimiento de visado para el ingreso a España y al Perú. La medida sonaba racional, siempre y cuando el visado en Lima para viajar a Madrid impidiera que se repitieran incidentes como el comentado.

En casos en que la integridad de la Nación y Estado es amenazada, la opinión tiende a aglutinarse en posicio-

nes sólidas de defensa de los intereses que se entienden son nacionales. Un ejemplo de éstos lo representan los sucesos en la Cordillera del Cóndor durante la gestión del ex Presidente Belaúnde.

En conclusión, es difícil encontrar casos en los que la opinión pública haya determinado una medida de política exterior. Si existe, por el contrario, una relativa ausencia de interés por los problemas típicos de política internacional al interior del país. Pero en aquellos temas en que se ven involucrados actuales o eventuales intereses de la población, si se generan corrientes de opinión respecto a las medidas de política exterior que afecten sus intereses. Es decir, generadas las acciones de política exterior en base a los lineamientos generales del gobierno en esa materia, la población reacciona apoyando o no las decisiones ya tomadas. Opinión pública y política exterior están en este caso relacionadas, pero no en una relación de causalidad de la primera respecto de la segunda.

## El caso Onassis y las 200 millas

EMILIA BUSTAMANTE OYAGUE

La tesis peruana de las 200 millas nació con el Decreto Supremo N° 781, del 1º de agosto de 1947, promulgado por el entonces Presidente de la República José Luis Bustamante y Rivero. Este D.S. proclamó el ejercicio de nuestra soberanía y jurisdicción hasta la distancia de 200 millas marinas, siendo reiterado su contenido en la Declaración de Santiago de 1952 suscrita por Perú, Chile y Ecuador. Dicha tesis sería consolidada en 1954 con ocasión de la captura de la flota ballenera de Aristóteles Onassis.

El 26 de noviembre de 1954 el fallo del capitán del Puerto de Paita expresó que las once naves balleneras detectadas por los buques de la Armada Peruana, el día 15 de ese mes, fueran capturadas, comprobándose que todas se dedicaban ilegalmente a la caza de ballenas, tanto en aguas jurisdiccionales peruanas como fuera de ellas.

El fallo se fundamentó en el Decreto Supremo antes mencionado, el cual se basaba en la necesidad de que "el Estado proteja, conserve y reglamente el uso de los recursos pesqueros ... a fin de que tales recursos esenciales para la vida nacional, continúen explotándose o se exploten en el futuro en la forma que no cause detrimento a la economía del país ni a su producción alimenticia".

El Reglamento de Capitánías de 1951 prescribía el requisito de la concesión para realizar la pesca costera y de altura. Y definía a la pesca o caza de altura como aquella que se realizaba fuera de las aguas jurisdiccionales, y para cuyo ejercicio se exigía una concesión especial "como medida elemental o primaria para ejercer la protección que es deber y derecho de los Estados extender sobre la fauna marina... con el fin de evitar el exterminio o desaparición de especies determinadas, como consecuencia de la realización de actividades clandestinas intensivas que pueden ocasionar males irreparables". De modo que dicho reglamento regulaba los principios enunciados en el D.S. N° 781 y la Declaración de Santiago, por lo cual se determinó la contravención de las reglas nacionales sobre caza de ballenas, así como la actuación en desmedro de los intereses y riquezas nacionales, imponiéndose una multa de tres millones de dólares americanos o su equivalente en moneda nacional, y la detención de los cinco barcos capturados en garantía del pago de la multa. El 13 de diciembre de 1954 se pagó la multa, retirándose dichas naves del país.

Así el caso Onassis marcó un hito muy importante en el ejercicio de nuestra soberanía y jurisdicción marítima hasta las doscientas millas.